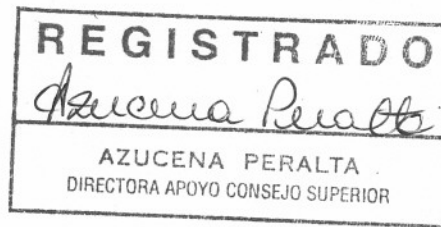




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 785/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 785/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

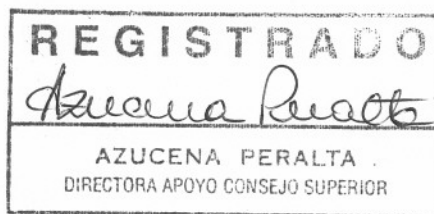
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 785/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar autorizado el cursado efectuado en el período



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



lectivo 2005 en las asignaturas de la carrera Ingeniería Civil, a los alumnos que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 192/2006

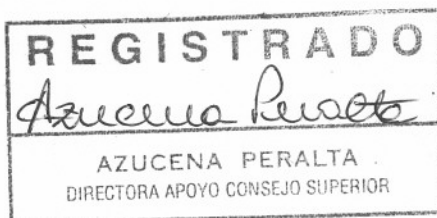
UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. JOSE/MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 192/2006

FACULTAD REGIONAL CORDOBA:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar
VILCHEZ, Gabriel Alejandro	41735	Diseño Arquitectónico Planeamiento y Urbanismo
ARIAS, Raúl	25886	Ingeniería Legal
GONZALEZ, Leonardo G.	38697	Proyecto
GUIJARRO, Sebastián	40570	Vías de Comunicación II

mel
